



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Jueves 14 de agosto	Número 155

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 1. 118/2008. Pág. 2.
De Burgos núm. 1. 400/2008. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
De Burgos núm. 3. 615/2007. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 3. 420/2008. Pág. 3.
De Lerma núm. 1. 29/2007. Pág. 3.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 697/2007. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 1. 699/2007. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 682/2007. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 225/2007. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 3. 711/2006. Pág. 5.
De Burgos núm. 3. 514/2007. Pág. 5.
De Burgos núm. 3. 30/2007. Págs. 5 y 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Consejería de Economía y Empleo. Secretaría General. Págs. 6 y ss.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 8.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01. Págs. 8 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 14 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Secretaría General. Págs. 19 y 20.
Montorio. Pág. 20.
Valdorros. Ordenanza reguladora de vertidos a la red de alcantarillado. Pág. 20.
Valle de Santibáñez. Pág. 20.
- **MANCOMUNIDADES.**
Mancomunidad Raíces de Castilla. Págs. 20 y 21.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Cerezo de Río Tirón. Convocatoria para adjudicar la obra 1.ª separata del proyecto de pavimentación de c/ Jarama (2.ª fase). Pág. 21.

— JUNTAS VECINALES.

Modúbar de San Cibrián. Pliego de condiciones administrativas que han de regir el arrendamiento de seis lotes de fincas rústicas. Pág. 21.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 22.
Secretaría Técnica. Págs. 22 y 23.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 48/07. Págs. 24 y 25.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Convocatoria para la ejecución de edificio para la ampliación de los servicios generales de este Ayuntamiento. Pág. 25.
Aprobar inicialmente el «Proyecto de Glorieta en Avenida Alcalde Valentin Niño». Pág. 25.
Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior APR 01.01 «Villalonquéjar». Págs. 25 y 26.
Palacios de la Sierra. Adjudicación del contrato de las obras de separatas números 8 y 9 del proyecto de actuación: Urbanización del Polígono Industrial «Las Eras-Alto de la Palomeras». Págs. 26 y 27.
Anguix. Pág. 27.
Huerta de Arriba. Pág. 27.
Belorado. Pág. 27.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local. Ampliación del plazo para presentar solicitudes de cursos del Plan Agrupado de Formación Continua 2008. Págs. 27 y 28.
Junta de Compras. Adjudicación del contrato para servicios de adecuación, limpieza y señalización del Camino del Cid a su paso por la provincia. Pág. 28.
Licitación del contrato para la gestión de «VII Feria de Mujeres Empresarías del Medio Rural de la provincia de Burgos». Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 118/2008 A.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Banco Santander Central Hispano.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Sorin Ganea, Mahail Ganea.

D.^a Montserrat del Toro López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 118/2008, a instancia de Banco Santander Central Hispano, contra Sorin Ganea, Mahail Ganea, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Vivienda sita en c/ San Juan de Ortega, 17, planta segunda, mano centro izquierda, de Burgos. Tiene una superficie construida de setenta y un con cero dos metros cuadrados, que corresponde a una útil de sesenta con veintiún metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos n.º 3, al tomo 4.194, libro 861, folio 202, finca n.º 288.

Valorada a efectos de subasta en 292.137,30 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Reyes Católicos, s/n., 2.^a planta (Edificio Juzgados), el día 4 de septiembre, a las 10.30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta, que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Burgos, a 27 de junio de 2008. – La Secretario Judicial, Montserrat del Toro López.

200805790/5981. – 68,00

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 400/2008.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: D. Fernando Manero Santamaría.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son de tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 11 de julio de 2008. – D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato seguido ante este Juzgado con el número 400/08, en el cual es parte demandante: Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros, con domicilio en Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y asistida por la Letrada D.^a Isabel María Diezpartido Hernández, y parte demandada: D. Fernando Manero Santamaría, con domicilio desconocido, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros, contra D. Fernando Manero Santamaría y, en su consecuencia:

1.º Declarar resuelto, por falta de pago de la renta o cantidades debidas, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en fecha 1 de julio de 1998 sobre finca urbana destinada a vivienda sita en Burgos, c/ Andrés Martínez Zatorre, número 7, piso tercero, mano derecha, decretando el desahucio de la parte demandada, a quien se condena a desalojar la citada finca, dejándola libre a la entera disposición de la parte actora, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento conforme lo señalado en el auto de admisión del juicio, el próximo 25 de julio de 2008, a las 9.30 horas de su mañana, requiriendo a la parte demanda para que antes de la fecha fijada para el lanzamiento, retire a su costa todos los bienes y enseres que se encuentren en el interior de la finca arrendada y que no sean objeto de arrendamiento, con apercibimiento que de no verificarlo podrán considerarse abandonados a todos los efectos.

2.º Condenar a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de rentas vencidas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato a la fecha de la presentación de la demanda la cantidad de 1.804,34 euros, con más los intereses de demora pactados al tipo del 12% anual devengados desde la fecha de interposición judicial y hasta su completo pago.

3.º Condenar a la parte demandada a abonar a la actora las rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato que se devenguen desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del lanzamiento o entrega de la posesión de la finca, a razón 207,42 euros de la mensualidad de renta, con más los intereses de demora pactados al tipo del 12% anual que se devenguen desde la fecha en que debió realizarse el abono hasta la de su efectivo pago; todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Fernando Manero Santamaría, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 11 de julio de 2008. – La Secretaria (ilegible).
200805789/5980. – 100,00

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 615/2007.

D.^a Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 615/2007, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia de la Magistrado D.^a María Elena Rodríguez Molpeceres. – En Burgos, a 16 de enero de 2008.

Por presentado el anterior escrito por D. Oscar Pérez Santamaría, únase a los autos, se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Así lo manda y firma su S.S.^a, la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario».

Y para que conste y sirva de notificación y traslado por diez días de recurso de apelación interpuesto a la parte contraria María Pilar Benito Díez, actualmente en paradero desconocido,

haciendo saber que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las actuaciones y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 10 de julio de 2008. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200805799/5767. – 58,00

Juicio de faltas: 420/2008.

D.^a Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 420/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia n.º 78. – En Burgos, a 15 de mayo de 2008.

Habiendo visto por D.^a Esperanza Otero Corral, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los autos del presente juicio de faltas 420/08, en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante D. Jesús María Mesa Caballero, y como denunciado D. Soufiane Dacha, quienes asistieron al acto del juicio, se dicta la presente sentencia que tiene como base los siguientes:

Que debo condenar y condeno a D. Soufiane Dacha, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa a razón de 6 euros diarios, y a indemnizar al establecimiento R.L. Mercadona en la cantidad de 11,29 euros, con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales que se hubieran causado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe la interposición de recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la LECR.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncia, manda y firma D.^a M.^a Esperanza Otero Corral, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva notificación de sentencia a D. Soufiane Dacha, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 10 de julio de 2008. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200805802/5769. – 82,00

LERMA

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 29/2007.

D.^a María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Lerma.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 29/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Lerma, a 21 de enero de 2007. –

D.^a Esther Fernández de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas sobre presunta falta de desobediencia a la autoridad en el que figuran como denunciantes los Guardias Civiles K-67762-E y D-95279-N, y como denunciado José Darío Méndez Ruiz, quien no compareció al juicio, pese a haber sido citado en forma. En el juicio intervino el Ministerio Fiscal. Celebrado este, se dictó la siguiente sentencia en nombre de S.M. el Rey:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Darío Méndez Ruiz, como autor de una falta contra el orden público de 634 del Código Penal, imponiéndole una multa de 20 días a razón de 6 euros diarios, esto es, un total de 120 euros.

Se hace saber al condenado, que en caso de incumplimiento, la pena de multa podrá transformarse en pena privativa de libertad, de un día de privación, por cada dos cuotas impagadas.

También deberá abonar las costas causadas en este juicio.

La pena habrá de hacerse efectiva en el plazo de 15 días siguientes a partir de la notificación de la firmeza de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a contar desde la notificación.

Expídase el correspondiente testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma, D.^a Esther Fernández de León, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción único de Lerma, y de su partido. Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Darío Méndez Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Lerma, a 16 de julio de 2008. – La Secretario, María José Domingo Brotons.

200805812/5768. – 80,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 697/2007.

N.º ejecución: 78/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Francisco García Alvarez.

Demandados: Juan José Romero Iglesias, Alberto Bol García y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco García Alvarez, contra la empresa Juan José Romero Iglesias, Alberto Bol García, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, dispongo:

1. - Se tiene por personada y parte a la Letrada D.^a Ana Mutilba Obregón, en representación del ejecutante, que consta acreditada en el acta del juicio, entendiéndose con ella en tal concepto las sucesivas actuaciones.

2. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. Francisco García Alvarez contra Juan José Romero Iglesias, Alberto Bol García, por un importe de nueve mil ciento setenta y nueve euros y sesenta y cuatro céntimos (9.179,64 euros) de principal, que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a 78 días más seiscientos ochenta y ocho euros (688 euros), en concepto de intereses legales y otros novecientos diecisiete euros (917 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

No ha lugar a despachar ejecución contra la entidad Ibernet Sistel, S.C., al no constar condenada en el título ejecutivo.

3. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta de la base de datos de la Agencia Tributaria y diríjense oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Jefatura Provincial de Tráfico.

4. - Al primer otrosí, ya consta unido dicho testimonio.

5. - Al segundo otrosí, se acordará con el resultado de la investigación acordada de la base de datos de la Agencia Tributaria.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a D. Alberto Bol García, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma: S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a D. Alberto Bol García, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. (Artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En Burgos, a 15 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200805795/5771. – 88,00

N.º autos: Demanda 699/2007.

N.º ejecución: 79/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Javier Fernández González.

Demandados: Telecomputer, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Javier Fernández González, contra la empresa Telecomputer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de D. Javier Fernández González, contra Telecomputer, S.L., por un principal de dos mil doscientos ochenta y dos euros y cuarenta céntimos (2.282,40 euros), que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a 166 días, más la cantidad de ciento setenta y un euros (171 euros) en concepto de intereses y doscientos veintiocho euros (228 euros) en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200805797/5770. – 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 682/2007.

N.º ejecución: 67/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. César Leal Trascasa.

Demandados: Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. César Leal Trascasa, contra la empresa Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. – En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.207,71 euros, más la cantidad de 840,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo, Ilma. Sra. Magistrado D.^a María Jesús Martín Álvarez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200805998/5952. – 64,00

N.º autos: Demanda 225/2007.

N.º ejecución: 127/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Antonio Salas Vielba.

Demandado: Obras y Servicios Sekinah, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Antonio Salas Vielba, contra la empresa Obras y Servicios Sekinah, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se mencionan en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 405,02 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad, el Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Obras y Servicios Sekinah, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 11 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200805762/5734. – 44,00

N.º autos: Demanda 711/2006.

N.º ejecución: 79/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Pedro Boliwar Elizalde Samaniego.

Demandados: Burgos Placas System, S.L., Aisla-Ditex, S.L.U., Promociones Gonpe, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro Boliwar Elizalde Samaniego, contra las empresas Burgos Placas System, S.L., Aisla-Ditex, S.L.U. y Promociones Gonpe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.173,32 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad, el Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Placas System, S.L., Aisla-Ditex, S.L.U. y Promociones Gonpe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 11 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200805736/5692. – 48,00

N.º autos: Demanda 514/2007.

N.º ejecución: 7/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Moisés Javier Tara Armas.

Demandados: Luiz Penha Soares y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Moisés Javier Tara Armas contra la empresa Luiz Penha Soares, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Luiz Penha Soares en situación de insolvencia total por importe de 370,41 euros en concepto de principal, más 74,00 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, remitiéndose el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad: El Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luiz Penha Soares, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200805764/5735. – 60,00

N.º autos: Demanda 30/2007.

N.º ejecución: 59/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D. Dorin Ionel Paun.

Demandados: Cárnicas Yomai, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Dorin Ionel Paun contra la empresa Cárnicas Yomai, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.413,19 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, el Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cárnicas Yomai, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 23 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200806016/5988. – 46,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría General

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Energía y Minas, sobre otorgamiento de autorización administrativa previa para el reformado al proyecto gasoducto de transporte secundario de gas natural «Briviesca-Belorado», en la provincia de Burgos.

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2007 de la Dirección General de Energía y Minas, se otorga a la empresa Transportista Regional del Gas, S.A. (en adelante TRG), autorización administrativa previa del gasoducto de transporte secundario de gas natural denominado «Briviesca-Belorado», en la provincia de Burgos.

La autorización administrativa se otorga al amparo de lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, con sujeción a una serie de condiciones. Así, en su condición cuarta, se establece:

«A efectos de desarrollar las características técnicas de las instalaciones así como para concretarlas plenamente en detalle, Transportista Regional del Gas, S.A., deberá presentar en esta Dirección General, dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente Resolución, para su autorización, el proyecto o proyectos técnico-constructivos de desarrollo y ejecución del proyecto básico presentado, en el que se determinarán en detalle las instalaciones del gasoducto de transporte secundario de gas natural «Briviesca-Belorado». Los cruces especiales y otras afecciones del gasoducto a bienes de dominio público, se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los Organismos competentes afectados».

El plazo para la presentación del proyecto concluía el 14 de agosto de 2007.

Con fecha 3 de julio de 2007, TRG solicita autorización administrativa previa del reformado al proyecto aprobado en la Resolución citada en el que manifiesta los siguientes aspectos:

- Que aún siendo viable desde un punto de vista técnico el punto de conexión de dicho gasoducto a la red básica en una nueva posición de válvulas B-02A en el término municipal de Prádanos de Bureba del gasoducto Burgos-Haro, punto de conexión contemplado en el proyecto original, se ha considerado tanto desde Enagás, S.A. como desde Transportista Regional del Gas, S.A., la posibilidad y conveniencia de llevar a cabo dicho punto de conexión en la contigua posición de válvulas B-02 ya existente en el término municipal de Briviesca.

- Desde esta posición de Briviesca, el gasoducto pasaría de tener una longitud de 15.210 m. a tener una longitud de 17.580 metros, y de tener un presupuesto de 3.042.578,27 euros a tener uno de 3.044.319 euros.

- Asimismo, el proyecto, que inicialmente afecta a los términos municipales de Prádanos de Bureba, Alcocero de Mola, Valle de Oca, Villambistia y Belorado, pasaría a afectar a los de Briviesca, Bañuelos de Bureba, Carrias, Valle de Oca, Villambistia y Belorado.

- Que además de las ERM's contempladas en el proyecto, se ha considerado la conveniencia de incluir una estación de medida tipo G-160 en la posición de válvulas de Belorado, con el fin de posibilitar además una salida del gasoducto en el rango 16-59 bar, presión necesaria para el suministro a la turbina de gas prevista por la demanda industrial en este término municipal.

- Que a todos estos efectos Transportista Regional del Gas, S.A., ha redactado el reformado al proyecto de solicitud de autorización administrativa previa para el gasoducto de transporte secundario de gas natural «Briviesca-Belorado».

- Que, por otra parte, la posibilidad planteada de cambiar el origen del gasoducto requiere solicitar que se amplíe el periodo de seis meses establecido en la citada Resolución para presentar el proyecto constructivo.

Con fecha 1 de agosto de 2007, se requiere a la citada empresa para que subsane deficiencias en el proyecto. Contestación que se presenta el 26 de febrero y 11 de abril de 2008.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la referida solicitud, así como el correspondiente proyecto técnico básico, con inserción del anuncio en el Diario de Burgos (24-8-2007), «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (19-10-2007) y B.O.C. y L. (16-10-2007).

Concluido dicho trámite de información pública, no se han presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho:

Primero: La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo es competente para dictar la Resolución de autorización, de conformidad con lo establecido en el Decreto 72/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Segundo: El artículo 67 de la Ley 34/1998 dispone que estarán sujetas a autorización administrativa previa, la construcción, modificación, explotación y cierre de las redes de transporte secundario.

El artículo 59.3 de la misma Ley indica que las redes de transporte secundario están formadas por los gasoductos de presión máxima de diseño comprendida entre 60 y 16 bar, por lo que el gasoducto que nos ocupa, debe considerarse como transporte secundario.

Examinada la documentación oportuna, así como el proyecto presentado, queda comprobado que la entidad solicitante ha justificado su capacidad técnica y solvencia económica y financiera para la correcta prestación del servicio solicitado.

En cuanto a la adecuación de la propuesta de condiciones técnicas y de seguridad, referentes a las instalaciones proyectadas, a los reglamentos de seguridad vigentes, así como las relativas a la explotación, calidad y regularidad del servicio, deberán ser objeto de un posterior desarrollo en el proyecto de ejecución de dichas instalaciones, a presentar, en la Dirección General de

Energía y Minas, una vez otorgada la autorización administrativa previa.

Considerando que se han cumplido los trámites legalmente establecidos, y a la vista de todo lo expuesto.

Vista la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética.

Resuelvo:

Otorgar a la empresa Transportista Regional del Gas, S.A., autorización administrativa previa para el reformado del gasoducto de transporte secundario de gas natural denominado «Briviesca-Belorado», cuyo trazado discurrirá por la provincia de Burgos.

La autorización administrativa se otorga al amparo de lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera. - La empresa Transportista Regional del Gas, S.A. deberá cumplir, en todo momento, con relación al gasoducto denominado «Briviesca-Belorado», cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; la Ley 12/2007, de 2 de julio; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la reglamentación y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda. - Las instalaciones del gasoducto de transporte que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico presentado por la empresa.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el citado documento técnico, son las que se indican a continuación:

- Tienen su origen en la posición B-02 del gasoducto de gas natural Haro-Burgos, perteneciente a Enagas, ubicada en el término municipal de Briviesca y atraviesa los términos municipales de Briviesca, Bañuelos de Bureba, Carrias, Valle de Oca, Villambistia y Belorado.

- Tubería de acero API 5L, según GrB. Longitud: 17,580 m. y 12" de diámetro.

- Presión de diseño: APB (de 16 a 60 bares).

- Presupuesto: 3.044.319,00 euros.

- Dos ERM (APB/APA), G-250 situadas en Valle de Oca y Belorado, respectivamente, y una EM (APB/APB) G-160.

El gasoducto irá equipado con sistema de protección catódica y sistema de telecomunicación y telecontrol.

La canalización se dispondrá enterrada en todo su recorrido, con una profundidad de enterramiento que garantice una cobertura superior a un metro sobre su generatriz superior, conforme a lo previsto en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos. La tubería estará protegida externamente mediante revestimiento que incluirá una capa de polietileno de baja densidad. En las uniones soldadas de dichas tuberías se deberá realizar el control radiografiado de las mismas al 100%.

Tercera. - Transportista Regional del Gas, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 34,81 euros, importe del 2% de la diferencia entre el nuevo presupuesto y el aprobado en proyecto original, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 67.3 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León (c/ José Cantalapiedra, 2, de Valladolid), en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 35, punto 1, apartados a), b) y c), de Real Decreto Legislativo 2/2001, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Transportista Regional del Gas, S.A., deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

Cuarta. - A efectos de desarrollar las características técnicas de las instalaciones así como para concretarlas plenamente en detalle, Transportista Regional del Gas, S.A., deberá presentar en esta Dirección General, dentro del plazo de nueve meses, a contar desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente Resolución, para su autorización, el proyecto o proyectos técnico-constructivos de desarrollo y ejecución del reformado del proyecto básico presentado, en el que se determinarán en detalle las instalaciones del gasoducto de transporte secundario de gas natural «Briviesca-Belorado». Los cruces especiales y otras afecciones del gasoducto a bienes de dominio público, se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los Organismos competentes afectados.

Quinta. - Las instalaciones del gasoducto de transporte secundario de gas natural «Briviesca-Belorado» deberán cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidas en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Sexta. - Transportista Regional del Gas, S.A., deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

Séptima. - Las actividades llevadas a cabo mediante el gasoducto «Briviesca-Belorado», estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 12/2007, que modifica la anterior, y demás disposiciones de aplicación y desarrollo de las mismas.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades del citado gasoducto, serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Asimismo, la gestión del gasoducto deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sis-

tema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones del gasoducto, indicado en la condición segunda, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables, a efectos de la retribución de los activos.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Novena. - La autorización que se propone se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia provincial, municipal o de otros Organismos y Entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. señor Viceconsejero de Economía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de junio de 2008. – El Director General de Energía y Minas, Ricardo González Mantero.

200805787/5963. – 420,00

* * *

CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCION DE 4 DE JUNIO DE 2008 DE LA DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y MINAS SOBRE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA PARA EL REFORMADO AL PROYECTO GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO DE GAS NATURAL «BRIVIESCA-BELORADO», EN LA PROVINCIA DE BURGOS

Advertido error en el texto de la Resolución de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Energía y Minas, sobre otorgamiento de autorización administrativa previa para el reformado al proyecto gasoducto de transporte secundario de gas natural «Briviesca-Belorado», en la provincia de Burgos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el segundo párrafo de la condición tercera:

Donde dice:

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León (c/ José Cantalapiedra, 2, de Valladolid), en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 35, punto 1, apartados a), b) y c), de Real Decreto Legislativo 2/2001, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Transportista Regional del Gas, S.A., deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

Debe decir:

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León (c/ José Cantalapiedra, 2, de Valladolid), de acuerdo con el artículo 91 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Transportista Regional del Gas, S.A., deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D.ª Pilar Pérez de Albéniz Iglesias, con Documento Nacional de Identidad n.º 15222450Q, en nombre y representación de Bodegas Peñalba López, C.I.F. 09106469, solicita la ocupación temporal, por un periodo de diez años, prorrogables, de la siguiente vía vecuaria a su paso por el término de Castrillo de la Vega, para la adecuación del acceso a las Bodegas Peñalba López, S.L., en la Carretera Nacional 122 (Valladolid-Soria):

- Cañada Real de Merinas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Burgos, 3 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200805484/5949. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor González Sebastián, José Manuel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de junio de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de octubre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de octubre de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: González Sebastián, José Manuel.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle San Zadornil, n.º 14, 2.º C, de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Zadornil; Número vía: 14; Piso: 2.º; Puerta: C; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 3.787. Número libro: 492. Número folio: 149. Número finca: 5.582.

Importe de tasación: 62.250,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Castilla. Carga: Hipoteca. Importe: 134.276,24 euros.

Tipo de subasta: 2.585,80 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle San Zadornil, número 14, planta 2, puerta C, en Burgos, con una superficie del terreno de 65,72 m.². Paraje: Barrio San Pedro de la Fuente. Cuota: 4,2%.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca D.ª Nuria Ruiz Saiz.

Burgos, a 9 de julio de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200805924/5905. – 165,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad a mi cargo contra el deudor Artbau-100, S.L., Sociedad Unipersonal, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de julio de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de octubre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el

cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de octubre de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Artbau-100, S.L., Sociedad Unipersonal.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Campo de las Fuentes; Localidad: Salas de los Infantes; Provincia: Burgos.

Datos registro. – Número registro: SI; Número tomo: 701. Número libro: 70. Número folio: 65. Número finca: 4.463.

Importe de tasación: 497.621,75 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Recaudación Agencia Estatal Administración Tributaria. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 15.916,16 euros.

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante. Carga: Hipoteca. Importe: 393.951,25 euros.

Tipo de subasta: 87.754,34 euros.

Descripción ampliada. – Rural: Al sitio de Campo de las Fuentes, en el municipio de Salas de los Infantes. Tiene el terreno una superficie de 80 hectáreas. Linda: Norte, camino de Piedrahita y Monte de Estepa en Castrovido y Arroyo; oeste, Monte de Estepa de Barbadillo del Mercado y Piedrahita de Muñó; sur, vecinos de Salas de los Infantes y La Revilla; y este, Ledanías de Salas, Castrovido y Arroyo y camino a Piedrahita.

Burgos, a 16 de julio de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200805925/5906. – 165,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Strahilov Goranov Kamen, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de julio de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de octubre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de octubre de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Strahilov Goranov Kamen.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Mayor, n.º 2, 2.º-1.ª, en Briviesca. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Mayor; Número vía: 22; Piso: 1.º; Código Postal: 09240.

Datos registro. – Número registro: BR; Número tomo: 1.903. Número libro: 156. Número folio: 47. Número finca: 14.544.

Importe de tasación: 30.033,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja España. Carga: Hipoteca. Importe: 84.680,16 euros.

Tipo de subasta: 415,41 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en calle Mayor, número 22, planta 1.º centro, en el municipio de Briviesca, con una superficie construida de 50,75 m.². Linda: Derecha, vivienda derecha de la planta, patio cubierto y Juan Tudanca; izquierda, patio de luces y vivienda izquierda de la planta; fondo, vivienda izquierda y patio comunero. Cuota de participación: 7%.

Burgos, a 22 de julio de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200805926/5907. – 165,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martín Gutiérrez, Jesús, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de julio de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de octubre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de octubre de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado

extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Martín Gutiérrez, Jesús.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Burgos, c/ Madre Isabel de Larrañaga, n.º 4, 4.º; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Madre Isabel de Larrañaga; Número vía: 4; Piso: 4.º; Puerta: C; Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.198. Número libro: 865. Número folio: 98. Número finca: 44.164.

Importe de tasación: 188.567,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Rural. Carga: Hipoteca. Importe: 108.585,93 euros.

Tipo de subasta: 79.981,07 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en calle Madre Isabel de Larrañaga, número 4, 4.º C, de Burgos. Con una superficie construida de 104,54 m.² y útil de 79,72 m.². Cuota edificio: 0,87%.

Anejo: Trastero planta entrecubierta n.º 1, de 11,61 m.².

Se notifica a la esposa D.ª María Yolanda Revilla Gorostiza.

Burgos, a 22 de julio de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200805927/5908. – 165,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Valeriov Ilev Tsvetelin, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de julio de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de octubre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de octubre de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Valerinov Iliev Tsvetelin.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa en Urbel del Castillo, c/ San Esteban, n.º 2; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Esteban; Número vía: 2; Código Postal: 09125.

Datos registro. – Número registro: VI; Número tomo: 1.121. Número libro: 29. Número folio: 137. Número finca: 5.398.

Importe de tasación: 168.572,90 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Madrid. Carga: Hipoteca. Importe: 201.336,49 euros.

Tipo de subasta: 2.743,02 euros.

Descripción ampliada. – Casa en el municipio de Urbel del Castillo, calle San Esteban, n.º 2. La casa mide unos 67 m.² y la cochera unos 55 m.². Consta de alto, bajo y desván. Linda: Frente, calle de situación; derecha, casa de Miguel Angel Vilumbrales; izquierda, Severino Revilla; y fondo, Mercedes Bañuelos.

Burgos, a 18 de julio de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200805929/5910. – 165,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Antón Delgado, María Teresa, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de julio de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de octubre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de octubre de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además,

se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – A la deudora la asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así a la deudora y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudora: Antón Delgado, María Teresa.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Tenerías, n.º 23, entresuelo, Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Tenerías; Número vía: 23; Piso: En puerta. Código Postal: 09003. Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 3.194. Número libro: 194. Número folio: 26. Número finca: 2.618.

Importe de tasación: 7.847,77 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Círculo. Carga: Hipoteca. Importe: 140.096,24 euros.

Tipo de subasta: 2.831,10 euros.

Descripción ampliada. – Urbana, en calle Tenerías, n.º 23, entresuelo, puerta izquierda, de Burgos. Con una superficie, el terreno, de 50 m.². Tiene un patio con una superficie aproximada de 78 m.².

De esta finca se embarga 2/30 del pleno dominio y 1/30 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Burgos, a 16 de julio de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200805928/5909. – 165,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Villasandino (Burgos), con referencia CP-425/2006-BU (Alberca-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. – Don Jesús María Grijalvo Martín (13120799N), con domicilio a efectos de notificación en calle Burgos, s/n., 09109 Villasandino (Burgos), solicitó con fecha 10 de febrero de 2006 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero, en el término municipal de Villasandino (Burgos), por un volumen máximo anual de 13.752 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 8,33 l/seg., y un caudal medio equivalente de 1,3752 l/seg., con destino a riego, incoándose el expediente de referencia.

2. – Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 7 de septiembre de 2006, manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 3 de mayo de 2007, así como en el Ayuntamiento de Villasandino, según certificado del mismo de fecha 18 de mayo de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha de noviembre de 2007, se solicita informe a la Dirección Técnica recibiendo en sentido favorable con fecha 29 de noviembre de 2007.

- Con fecha 30 de mayo de 2006, se solicita informe a la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León recibiendo con fecha 28 de junio de 2006 y en sentido favorable el informe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

- Con fecha 30 de mayo de 2006, se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Área de Agricultura, recibiendo en sentido favorable con fecha 19 de diciembre de 2006.

- Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 18, con fecha 1 de marzo de 2007, pudo comprobarse que las obras de toma no se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de donde se ubicarán las obras de toma.

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 3 de julio de 2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelve:

Otorgar a D. Jesús María Grijalvo Martín (13120799N), la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero, con un volumen máximo anual de 13.752 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 8,33 l/seg., y un caudal medio equivalente de 1,3752 l/seg., en el término municipal de Villasandino (Burgos), con destino a riego, de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

- Titular: D. Jesús María Grijalvo Martín.
- N.I.F.: 13.120.799N.
- Tipo de uso: Riego (2,292 Has.).
- Uso consuntivo: Sí.
- Volumen máximo anual total: 13.752 m.³.
- Caudal máximo instantáneo total: 8,33 l/seg.
- Caudal medio equivalente total: 1,3752 l/seg.
- Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.
- Plazo por el que se otorga: 50 años a partir de la fecha de la resolución de concesión administrativa.
- Título que ampara el derecho: La resolución del expediente de concesión administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

- Número total de captaciones: 1.
- Número total de usos: 1.
- Características de la captación 1.^a –
- Nombre de la captación: Toma 1.
- Número total de usos por captación: 1.
- Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.
- Tipo de captación: Pozo.
- Profundidad de la instalación: 4 m.
- Diámetro: 2 m.
- Potencia de la bomba: Bomba accionada por la toma de fuerza de un tractor que tiene una potencia de 80 CV.
- Localización de la captación:
- Topónimo: «El Calvero».
- Localidad: Villasandino.
- Término municipal: Villasandino.
- Provincia: Burgos.
- Coordenadas U.T.M. (X,Y): (408183, 4690075).
- Huso: 30.
- Polígono/parcela: Polígono 517, parcela 11.209.
- Volumen máximo anual: 13.752 m.³.
- Caudal medio equivalente de la captación: 1,3752 l/seg.
- Caudal máximo instantáneo de la captación: 8,33 l/seg.

Características del uso n.º 1 de la captación 1.^a –

- Uso al que se destina el agua: Riego de 2,292 Has.
- Localización del uso:
- Topónimo: «El Calvero».
- Localidad: Villasandino.
- Término municipal: Villasandino.
- Provincia: Burgos.
- Coordenadas U.T.M. (X,Y): (408183, 4690075).
- Huso: 30.
- Polígono/parcela: Polígono 517, parcelas 11.209 y 21.209.
- Características descriptivas del uso: Riego de 2,292 Has., correspondientes a la totalidad de las parcelas 11.209 y 21.209 del polígono 517, que anteriormente conformaban la parcela 1.209 del polígono 517, en el término municipal de Villasandino (Burgos).
- Dotación: 6.000 m.³/Ha.-año.
- Volumen máximo anual: 13.752 m.³.
- Caudal medio equivalente: 1,3752 l/seg.
- Caudal máximo instantáneo: 8,33 l/seg.

2. CONDICIONES.

2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (Artículo 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello de lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (Artículo 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2. El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (Artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (Artículos 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.).

2.2.4. Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable. (Artículo 115.2.j) del R.D.P.H.).

2.2.5. Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (Artículo 115.2.a del R.D.P.H.).

2.2.6. Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, también a partir de la misma fecha. (Artículo 115.2.b del R.D.P.H.).

2.2.7. La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público, para responder de los eventuales daños que puedan causarse al dominio público hidráulico y de la ejecución de las obras.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A., la Comisaria Adjunta, Rosa Huertas González».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 14 de julio de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento en la Pedanía de Quintanilla de Riofresno, del término municipal de Sotresgudo (Burgos), con referencia CP-1247/2006-BU (Alberca-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. – La Junta Vecinal de Quintanilla de Riofresno (PC900026F), representada por D. David Marcos Renedo, con domicilio a efectos de notificación, en 09135 - Quintanilla de Riofresno, Sotresgudo (Burgos), solicitó con fecha 18 de mayo de 2006 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en Quintanilla de Riofresno, del término municipal de Sotresgudo (Burgos), por un volumen máximo anual de 3.480 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,67 l/seg., y un caudal medio equivalente de 0,11 l/seg., con destino a abastecimiento, incoándose el expediente de referencia.

2. – Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 27 de noviembre de 2006, manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 23 de marzo de 2007, así como en el Ayuntamiento de Sotresgudo, según certificado del mismo de fecha 25 de abril de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– La Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 14 de septiembre de 2006, manifestó que no existe incompatibilidad alguna con los Planes del Estado y las obras de la Confederación.

– El Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, con fecha 21 de septiembre de 2006, informó favorablemente la solicitud con el condicionante de que, debido a su extrema turbidez, deberá someterse como mínimo a una filtración por arena u otro medio apropiado antes de desinfectarla (art. 10.2 del R.D. 140/2003) y distribuirla a la población.

– El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con fecha 10 de octubre de 2006, informó favorablemente la solicitud.

– Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales Distrito 18, con fecha 2 de febrero de 2007, pudo comprobarse que las obras de toma se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce, ni ningún otro pozo o sondeo legalizado a menos de 100 metros de donde se encuentra el sondeo.

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 5 de junio de 2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante T.R.L.A.), aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por R.D. 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del R.D. 927/88, de 29 de julio, resuelve:

Otorgar a la Junta Vecinal de Quintanilla de Riofresno (PC900026F), la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 3.480 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,67 l/seg., y un caudal medio equivalente de 0,34 l/seg., en Quintanilla de Riofresno, Pedanía del término municipal de Sotresgudo (Burgos), con destino a abastecimiento de población, de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

– Nombre del titular: Junta Vecinal de Quintanilla de Riofresno (PC900026F).

– Tipo de uso: Abastecimiento de población (200 habitantes).

– Distribución temporal: Junio a septiembre.

– Uso consuntivo: Sí.

– Volumen máximo anual total: 3.480 m.³/año.

– Caudal máximo instantáneo total: 0,67 l/seg.

– Caudal medio equivalente total: 0,34 l/seg.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

– Plazo por el que se otorga: 50 años a partir de la fecha de la resolución de concesión administrativa.

– Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

– Número total de captaciones: 1.

– Número total de usos: 1.

Características de la captación 1.^a.

– Nombre de la captación: Toma 1.

– Número total de usos por captación: 1.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

– Tipo de captación: Sondeo.

Localización de la captación.–

Topónimo: Casco urbano, calle San Antonio, s/n.

Localidad: Quintanilla de Riofresno.

Término municipal: Sotresgudo.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (400834, 4710673).

Huso: 30.

Parcela/polígono: Casco urbano de Quintanilla de Riofresno.

– Volumen máximo anual de la captación: 3.480 m.³/año.

– Caudal medio equivalente de la captación: 0,34 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo de la captación: 0,67 l/seg.

– Profundidad de la perforación: 75 m. de profundidad.

– Diámetro: 140 mm.

– Potencia de la bomba: 3 CV.

Uso número 1 de la captación 1.^a –

– Uso al que se destina el agua: Abastecimiento de población (200 habitantes).

– Localización del uso:

Localidad: Quintanilla de Riofresno.

Término municipal: Sotresgudo.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (400916, 4710695).

Huso: 30.

– Características descriptivas del uso: Mejora y apoyo del abastecimiento poblacional (200 habitantes), de la localidad de Quintanilla de Riofresno en los meses de verano, en el término municipal de Sotresgudo (Burgos), además de abastecer a la cabaña ganadera (500 cabezas de ganado ovino y 150 de ganado bovino).

– Distribución temporal: Junio a septiembre.

– Volumen máximo anual: 3.480 m.³/año.

– Caudal medio equivalente: 0,34 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo: 0,67 l/seg.

2. CONDICIONES.

2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, en el plazo de tres meses desde la notificación de la Resolución de Concesión, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (Artículo 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios nece-

sarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello de lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a pesca, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. (Artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar, a la que en este caso, y debido a su extremada turbidez, deberá someterse como mínimo a una filtración por arena u otro medio apropiado antes de desinfectarla (art. 10.2 del R.D. 140/2003) y distribuirla a la población.

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (Art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4. Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes del uso para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 y siguientes del R.D.P.H.

2.2.5. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.6. La entidad responsable de la construcción de la captación deberá instalar las medidas de protección adecuadas y señalizarla de forma visible para su identificación como punto de captación de agua destinada a abastecimiento de la población, con el fin de evitar la contaminación y degradación de la calidad del agua, según el art. 7.4 del mismo R.D.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A., la Comisaria Adjunta, Rosa Huertas González».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 7 de julio de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200806063/6022. – 364,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 24 de junio de 2008, ha resuelto:

«1.º – Delegar en el/la Concejal/a Delegado/a de “Licencias” el ejercicio de las atribuciones que a la Alcaldía le vienen otorgadas en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local sobre otorgamiento de “Licencias”, respecto de las licencias urbanísticas, ambientales y de apertura.

2.º – Las facultades que podrá ejercer el/la Concejal/a Delegado/a de “Licencias” en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose, no obstante, expresamente esta Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

3.º – El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

4.º – De cuantas Resoluciones se dicten por el/la Concejal/a Delegado/a de “Licencias” en el ejercicio de las atribuciones que le quedan delegadas por medio del presente Decreto se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la sesión ordinaria que el mismo celebre el mes siguiente al de la fecha de las mismas.

5.º – En el texto de las Resoluciones adoptadas por el/la citado Concejal/a, en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 24 de junio de 2008...”.

6.º – En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Concejal/a Delegado/a de “Licencias”, las atribuciones objeto de la presente delegación corresponderán al Presidente de la Comisión Informativa de “Licencias” dicha comisión pertenecientes al Equipo de Gobierno, siguiendo el orden fijado en el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

7.º – El presente Decreto que entrará en vigor el día 25 de junio de 2008, deja sin efecto los dictados con fechas 23 de junio de 2001, 4 de septiembre de 2002 y 22 de junio de 2004 de que se ha dejado hecha mención en la parte expositiva, relativos a

la delegación de atribuciones de la Alcaldía en el Gerente Municipal de Urbanismo.

8.º – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a la Concejala Delegada de “Licencias”; se comunicará a la Gerencia Municipal de Fomento, a las Secciones de Obras y de Servicios y a todas las Unidades y Dependencias del Ayuntamiento, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 44, 52 y 46.1 en relación con el 38.d) del repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Burgos, a 23 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805957/5918. – 75,00

Ayuntamiento de Montorio

Por D. David Abascal Sagredo, que actúa en nombre y representación de Parques de Generación Eólica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Serrano Galveche, n.º 56, Edificio Encina, 1.ª planta, C.P. 28033, se ha solicitado licencia de obras y autorización para uso excepcional de suelo rústico para la siguiente actuación: Proyecto de L.A.A.T. 132 kV., para evacuación de energía del P.E. Quintanilla, parte de cuyo trazado discurre por el término municipal de Montorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan el procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico, dicho proyecto y expediente se somete a información pública, por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, a fin de que puedan consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular, durante dicho plazo, las alegaciones que estimen oportunas.

Montorio, a 8 de julio de 2008. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200805950/5927. – 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

Ordenanza reguladora de vertidos a la red de alcantarillado

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobación de ordenanza reguladora de vertidos a la red de alcantarillado del Ayuntamiento de Valdorros, en cumplimiento del art. 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se presenta al Pleno el expediente relativo a la ordenanza reguladora de vertidos a la red de alcantarillado del Ayuntamiento de Valdorros.

Visto informe emitido por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdorros, el Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, acuerda por mayoría-unanimidad de los presentes:

Primero. – Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de vertidos a la red de alcantarillado del Ayuntamiento de Valdorros, con el contenido que se recoge en el anexo, obrante en el expediente.

Segundo. – Publicar este acuerdo, mediante inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y fijación de edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valdorros, sometiéndolo al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación de las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

Tercero. – Conceder, en su caso, trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento por plazo de treinta días para la presentación de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

Cuarto. – En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo cuya aprobación inicial se ha aprobado, con la siguiente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del texto definitivo de la ordenanza municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo y el expediente completo, que recoge la ordenanza municipal reguladora de vertidos a la red de alcantarillado del Ayuntamiento de Valdorros, al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se tengan por convenientes o conceder, en su caso, trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento por el mismo plazo a los efectos indicados, encontrándose el expediente de manifiesto en el Ayuntamiento de Valdorros.

En Valdorros, a 2 de julio de 2008. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200805964/5955. – 38,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

En Pleno de fecha 27 de junio de 2008, se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2008, con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio de 2007.

Partida	Denominación	Pto. inicial	Incremento	Pto. definitivo
5/610	Caminos, Aparc. Ermita	10.000	30.000	40.000
4/610	Parque infantil	12.000	30.000	42.000
4/622	Escuelas	12.000	25.000	37.000
4/623	Maquin. e instalaciones	15.000	10.000	25.000
Total		49.000	95.000	144.000

De acuerdo con lo establecido en el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el plazo de exposición sin presentar reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Valle de Santibáñez, 22 de julio de 2008. – El Alcalde Presidente, Benito Calzada Peña.

200805936/5928. – 34,00

Mancomunidad Raíces de Castilla

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de los estatutos de esta Mancomunidad, en concreto el artículo 3.º referido a los fines, expediente 10/08, y según lo establecido en los artículos 35, 38 y siguientes de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se expone al público por espacio de un mes, durante el cual, los vecinos afectados podrán pre-

sentar las alegaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Oña, calle Barruso) en horario de 9 a 14 horas.

En Oña, a 17 de julio de 2008. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200806017/5996. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público se anuncia convocatoria de licitación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para adjudicar la obra denominada «1.ª separata de proyecto de pavimentación de calle Jarama (2.ª fase), en Cerezo de Río Tirón», conforme al siguiente contenido:

I. *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. *Tipo de licitación:* 115.712,45 euros, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales (incluidos honorarios de dirección de obra), beneficio industrial e I.V.A.

III. *Pago:* El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 62000400 del presupuesto en vigor.

IV. *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

V. *Garantía provisional:* No se exige.

VI. *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. *Garantía definitiva:* El 5% del precio de adjudicación, sin I.V.A.

VIII. *Presentación de proposiciones:* Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

IX. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 12.30 horas del primer martes siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

X. *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula III.2.3. del pliego de cláusulas.

XI. *Documentación:* Tanto el proyecto como el pliego de condiciones, pueden ser obtenidos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cerezo de Río Tirón, a 21 de julio de 2008. – El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

200805977/5956. – 62,00

Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrían

Pliego de condiciones administrativas que han de regir el arrendamiento de seis lotes de fincas rústicas propiedad de esta Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrían (Burgos).

Primero. - *Objeto de contratación:*

1. - Descripción del objeto: Consiste en el arrendamiento de seis lotes de fincas rústicas patrimoniales, propiedad de esta Junta Vecinal, de 20 Has., cada uno de ellos, y cuya descripción concreta obra en las dependencias de esta Junta Vecinal.

2. - Plazo: Cinco años, hasta el 3 de septiembre de 2013.

Segundo. - *Entidad adjudicadora:*

La Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrían. (Ayuntamiento de Ibeas de Juarros), Burgos.

Tercero. - *Régimen jurídico:*

1. Tramitación ordinaria.

2. Procedimiento restringido.

3. Adjudicación mediante subasta.

Cuarto. - *Requisitos que deben reunir los ofertantes:*

1. Estar empadronados y ser residentes de la localidad de Modúbar de San Cibrían.

2. Contar con medios materiales propios y suficientes para la ejecución de los trabajos objeto del aprovechamiento agrícola.

Quinto. - *Limitaciones y obligaciones:*

Ninguno de los licitadores podrá resultar adjudicatario de más de uno de los lotes.

Será causa de resolución del contrato el subarriendo total o parcial, así como la cesión del contrato a favor de terceras personas o Entidades. A tales efectos la entidad adjudicadora podrá requerir de los adjudicatarios que acrediten documentalmente la explotación personal y directa de las fincas adjudicadas.

A la finalización de los contratos de arrendamiento los adjudicatarios están obligados a retirar de las fincas los subproductos y restos procedentes de los cultivos.

Sexto. - *Tipo de licitación:*

El canon de arrendamiento se fija en 108 euros anuales por hectárea de terreno, que se harán efectivos por anualidades anticipadas entre el 1 y el 30 de septiembre de cada anualidad. El canon podrá ser mejorado al alza.

Séptimo. - *Garantías:*

Provisional: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por un importe correspondiente al 2% del precio de licitación.

Definitiva: El 6% del precio de adjudicación.

Octavo. - *Presentación de proposiciones:*

Las proposiciones se presentarán en las dependencias de la Junta Vecinal, de 17.00 a 20.00 horas, de lunes a viernes, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Celebración de la subasta:

La subasta se celebrará en las dependencias de la Junta Vecinal, en acto público, a las 12.00 horas del primer domingo siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, formando parte de la mesa el Sr. Presidente y un Vocal de la Junta Vecinal.

Modelo de proposición:

D., con domicilio en c/, de Modúbar de San Cibrían, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o actuando en nombre y representación de, enterado que por la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrían se va a proceder al arrendamiento del aprovechamiento de las fincas rústicas que conforman el lote n.º, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, que conozco y acepto en su integridad, me comprometo a abonar por el referido aprovechamiento la cantidad anual de euros. (Poner en número y letra).

Acompaño justificante acreditativo de haber depositado la garantía provisional (talón nominativo, metálico, aval), y declaro no hallarme incurso en ninguna de las cláusulas de prohibición para contratar previstas en la legislación vigente, encontrándome al corriente de mis obligaciones sociales y tributarias.

En Modúbar de San Cibrían, a de de 2008.

Modúbar de San Cibrían, a 21 de julio de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Antonio Valverde.

200805917/5948. – 114,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Burgos. Expt.: AT/599.

Antecedentes de hecho.—

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 15 de mayo de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de junio de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 19 de junio de 2008.

Fundamentos de derecho.—

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

- Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Sustitución de celdas y cuadro de baja tensión en el centro de transformación Diego Laínez (100101820) en Burgos, para mejora del suministro eléctrico en la zona.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 14 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805905/6327. – 236,00

SECRETARIA TECNICA

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Modificación línea Vilviestre y reforma línea Hontoria, en Vilviestre del Pinar». Expte: AT/26.935B.

Por Resolución de 10-6-08 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el Proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de línea aérea de media tensión Vilviestre, de la subestación transformadora de reparto Quintanar de la Sierra-Variante proyectada, con origen en apoyo proyectado n.º 17.431 y final en apoyo también proyectado n.º 17.447, de 1.781 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A; Línea aérea de media tensión derivación el Corralito, con origen en apoyo proyectado n.º 17.432 de la línea general Vilviestre y final en apoyo existente n.º 13.165, de 102 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, a las 11 horas del día 3 de septiembre de 2008, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las Actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocu-

pación, hasta el momento del levantamiento de Actas previas, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, 17 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805947/6326. – 176,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

REFORMA LINEA ELECTRICA ENTRE LOS APOYOS 17.431 Y 17.447 EN VILVIESTRE DEL PINAR

TERMINO MUNICIPAL DE VILVIESTRE DEL PINAR

Finca n.º	Forma en que afecta y situación						Datos catastrales		
	Clase	Longitud	Sup. vuelo	Apoyo n.º	Ocup. apoyo	Paraje	Propietario	Polygono	Parcela
5	Prado	22	88	17.444	1,32	Mata	Desconocido	4	1.904
12	Prado	6	24	17.446	2,34	Henares	Jesusa García Condado	4	1.272

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Burgos, a 31 de julio de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200806341/6302. – 135,00

* * *

ADMINISTRACION: 02

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

TITULO EJEC.	IDENTIF. DEL S.R.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO LIQUID.	IMP. RECL.
09 2008 050001218	07 0111006291623	CORREIA SA MORAIS JUSTINO DO	CL OLMO, 10 1.º	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07 07/07	4.472,46

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este organismo (c/ Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro), y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Afiliación	Rég.*	Trabajador	Res. **	Fecha real	Fecha efectos
281002683680	01	Isabel Martínez Rojo	V	10/05/08	10/05/08
090027160409	05	María Consuelo Acevedo Herre	V	01/07/08	01/07/08
090039055134	05	Ana Belén Verano Manzarraga	B	31/05/08	31/05/08
090039624101	05	Gregorio Gordo Rodríguez	V	01/07/08	01/07/08
091007084362	05	Yassine Halhoul	B	30/06/08	30/06/08
091007654541	05	Luis Manuel Castanheira Presas	B	31/05/08	31/05/08
091008307875	05	Armando J. Da Fonseca Ribeiro	B	31/05/08	31/05/08
091010122280	05	Zdravko Georgia Naydenov	B	31/07/08	31/07/08
091010130667	05	Tanase Ionel Cira	B	31/05/08	31/05/08
091010860187	05	Zyumbul Sabrie Yusmenova	B	31/05/08	31/05/08
091011730258	05	José Antonio Fdez. Pargaray	B	31/05/08	31/05/08
091012477360	05	Beynur Musin Ismail	B	30/04/08	30/04/08
091012478673	05	Boyko Slavev Stanchev	B	30/06/08	30/06/08
091012484535	05	Gheorghe Sablea	B	30/04/08	30/04/08
091012519800	05	Iulian Andrei Comisie	B	30/06/08	30/06/08
091012520204	05	Iulian Musteata	B	30/06/08	30/06/08
091012593356	05	Ion Viorel Cretu	B	30/06/08	30/06/08
091012596285	05	Vasile Radu	B	31/05/08	31/05/08
091012615988	05	Plamen Asenov Vasilev	B	30/06/08	30/06/08
091012616190	05	Dzhelil Mehmedo Ibyamov	B	30/06/08	30/06/08
091012817365	05	Liviu Adrián Apóstol	B	31/05/08	31/05/08
091012892339	05	Petru Stoleru	B	31/05/08	31/05/05
091013207789	05	Teodor Benone Rat	B	31/05/08	31/05/05
091013207890	05	Elena Ghebenei	B	31/05/08	31/05/05
091013207991	05	Simion Florin Lazar	B	31/05/08	31/05/05
091013208193	05	Vandana Rodica Rat	B	31/05/08	31/05/05
091013311661	05	Marian Firan	B	30/06/08	30/06/08
091013414018	05	Krasmir Georgi Kostadinov	B	30/06/08	30/06/08
390055922776	05	José Jesús Duarte Prieto	B	30/06/08	30/06/08
480110418391	05	Javier Ayuso Aguirre	B	30/06/08	30/06/08
480113319402	05	José Luis Juan Gutiérrez	V	01/07/08	01/07/08
X08357479S	05	Eugeni Moslavov Tolumov	D	01/06/08	01/06/08
091010176339	06	Cosmina Elena Untaru	B	30/09/07	30/09/07
301049254459	06	Mecheri Bakreti	A	08/03/08	08/03/08
411104399078	12	Aracelis del Carmen Díaz Pimen	A	16/06/08	16/06/08

* REG: Régimen de procedencia:

- 01 Régimen General.
- 05 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 06 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.
- 07 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.
- 12 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

** Tipos de Resolución:

- A: Alta.
- B: Baja.
- D: Desistir.
- E: Estimar.
- I: Inadmitir.
- N : No inscripción censo agrario.
- An: Anulación inscripción censo agrario/Anulación alta/Baja R. Gral.
- M: Modificación fecha de alta/baja en el censo agrario.
- V: Variación.

Miranda de Ebro, 29 de julio de 2008. – La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

200806342/6303. – 210,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 48/07
DE VIZCAYA*Notificación de embargo bienes inmuebles*

D. Eduardo Ortigosa Digón, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48.07 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 48.07 abajo relacionados, se han dictado las siguientes diligencias de embargo de bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio, en relación con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva la presente publicación para notificar a los deudores, cónyuges, cotitulares y terceros poseedores con domicilio desconocido que abajo se relacionan.

Y para que conste su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, notifico por la presente a los mismos, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio), se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días, en el supuesto de residencia en la propia localidad donde están ubicadas las oficinas de esta Unidad, o en quince días en el caso contrario, advirtiéndolo que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la T.G.S.S. en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94, de 20 de junio, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 08/485/31.

Nombre: Andoni Legarreta Elorduy.

Descripción finca: Registro de Burgos, 4. Finca: 34.025. Tomo: 3.947. Libro: 480. Folio: 108.

Naturaleza del notificado: Titular.

Fecha diligencia: 17-6-2008.

Importe deuda: 991,99 euros.

En Getxo, a 30 de julio de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, Eduardo Ortigosa Digón.

200806286/6244. – 90,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto a través de varios criterios la ejecución de edificio para la ampliación de los servicios generales del Ayuntamiento de Burgos.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Fomento). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 288 820, fax: 947 288 858. Expediente: 191/07.

2. - *Objeto del concurso:* Contratación, por procedimiento abierto, a través de varios criterios la ejecución de las obras definidas en el proyecto de ejecución de edificio para la ampliación de los servicios generales del Ayuntamiento de Burgos.

3. - *Plazo de ejecución:* El plazo máximo de ejecución es de dieciséis meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

4. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto a través de varios criterios.

5. - *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 1.499.824,59 euros (I.V.A. incluido).

6. - *Garantía provisional:* 44.994,73 euros.

7. - *Criterios de adjudicación:*

- Oferta económica.
- Metodología de la construcción de las obras.
- Mejoras a la oferta.

8. - *Obtención de documentación:* Copistería Amábar Dos, S.L., Avda. del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Tel. 947 272 179 y fax: 947 264 204.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. - *Requisitos específicos del contratista:* El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente: Grupo C: Edificaciones. Subgrupo: Todos. Categoría: e.

10. - *Presentación de las ofertas:*

- Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta. 09071 Burgos.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

11. - *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

12. - *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

13. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 5 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Fco. Javier Lacalle Lacalle.

200806338/6304. – 180,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el «Proyecto de Glorieta en Avenida Alcalde Valentín Niño», promovido por la Gerencia Municipal de Fomento, según documentación presentada el 18 de abril de 2008.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia Municipal de Fomento, en la 5.ª planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

En Burgos, a 5 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Fco. Javier Lacalle Lacalle.

200806339/6305. – 68,00

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquellas por parte de varios interesados en la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior APR 01.01 «Villalónquér», promovido por la Mercantil Fincagest Ibérica, S.L., y que son:

- D. Matías Martínez Pardo.

- D.ª Guadalupe Castrillo de la Iglesia.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 13 de julio de 2004 y que literalmente dice lo siguiente:

«Con fecha 6 de julio de 2006 por D. Antonio Pastrana González, que actúa en nombre y representación de la mercantil Fincagest Ibérica, S.L., se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos el Plan Especial de Reforma Interior APR 01.01 «Villalónquér», para su tramitación.

Con fecha 12 de septiembre de 2006 la Arquitecta Municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras emite informe señalando una serie de deficiencias en el documento presentado, para su subsanación.

Con fecha 29 de diciembre de 2006 se presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento documentación reformada del Plan Especial de referencia.

Con fecha 6 de febrero de 2007 la Arquitecta Municipal emite informe en que se señalan una serie de deficiencias en el nuevo documento que han de ser corregidas.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos, el 27 de marzo de 2007 se presenta nueva documentación modificada del Plan Especial de referencia.

Con fecha 30 de abril de 2007, por la Arquitecta Municipal se emite informe advirtiendo, nuevamente, una serie de cuestiones a solventar.

Con fecha 28 de mayo de 2007 el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos emite informe señalando una serie de aspectos relativos a la red viaria que es preciso subsanar.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos el 17 de octubre de 2007, se presenta nueva documentación modificada del Plan Especial de referencia.

Con fecha 30 de octubre de 2007, por el Jefe del Departamento de Infraestructuras de antedicha Gerencia Municipal, se emite informe favorable a la aprobación inicial al Plan Especial de Reforma Interior APR 01.01 "Villalonquéjar".

Con fecha 20 de noviembre de 2007 por la Arquitecta Municipal se emite informe señalando una serie de deficiencias a enmendar.

Con fecha 30 de abril de 2008 se presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, nueva documentación de citado Plan Especial.

Con fechas 27 de mayo y 17 de junio de 2008 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, y por la Arquitecta Municipal, respectivamente, se emiten informes favorables a la aprobación inicial, si bien advierten una serie de cuestiones que habrán de ser subsanadas antes de la aprobación definitiva y que se señalan en el dispositivo segundo del presente acuerdo.

Con fecha 17 de junio de 2008 por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de antedicha Gerencia Municipal se emite informe favorable a la aprobación inicial del citado Plan Especial.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, una vez dispuesto el documento para su aprobación inicial, se han recabado los informes exigidos en citado precepto.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía dictado el día 22 de junio de 2007.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior APR 01.01 "Villalonquéjar", promovido por la mercantil Finca-gest Ibérica, S.L., según documento refundido registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 6 de mayo de 2008, al número 430/08.

Segundo. - Subsanan las deficiencias advertidas en los informes técnicos de fechas 27 de mayo y 17 de junio de 2008 antes de la aprobación definitiva consistentes en: Clasificar la Avenida de Villalonquéjar de reciente construcción como Sistema General dentro del ámbito del APR, como lo está en el resto de su trazado, y en su consecuencia retranquear 10 m. la alineación de las parcelas números 22 y 24 como en el resto del sistema general; el centro de transformación previsto en la parcela dotacional n.º 23 deberá localizarse en parcela privada conforme se establece en el artículo 1.6.7.2 del PGOU vigente y corregir el error existente en la tabla de la página 2 del anexo 1, Resumen del Plan en cifras, en la que la parcela 16 figura como vivienda libre, debiendo figurar como protegida. Asimismo, aunque en las ordenanzas solo se establecen dos grados para la ciudad jardín (aislada y pareada), existe una parcela para 3 viviendas que puede requerir el grado 3.º (hilera).

Tercero. - Someter este asunto a información pública de un mes, mediante inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón municipal de edictos y prensa local, así como notificarlo a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Cuarto. - Remitir al Registro de la Propiedad un ejemplar del documento aprobado inicialmente, para su publicidad.

Quinto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia Municipal de Fomento, sita en la 5.ª planta del Edificio Consistorial (Plaza Mayor, s/n.) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

En Burgos, a 4 de agosto de 2008. - El Alcalde accidental, Fco. Javier Lacalle Lacalle.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Licitación de las obras de Separata n.º 8 y Separata n.º 9 del proyecto de actuación: Urbanización del polígono industrial «Las Eras-Alto de la Palomera»

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2008, por el que se aprueba el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de las obras de: Separata n.º 8 y Separata n.º 9 del proyecto de actuación: Urbanización del polígono industrial «Las Eras-Alto de la Palomera», por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras descrito, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

2. – *Objeto del contrato:* Separatas n.º 8 y n.º 9 del proyecto de actuación: Urbanización del polígono industrial «Las Eras-Alto de la Palomera».

3. – *Plazo de ejecución:* Dos meses, debiendo quedar finalizada la Separata n.º 9, antes del 15 de octubre de 2008.

4. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

5. – *Presupuesto máximo de licitación:*

- Importe Separata n.º 8: 172.413,79 euros y 27.586,21 euros correspondientes al I.V.A.

- Importe Separata n.º 9: 13.888,89 euros y 2.222,22 euros correspondiente al I.V.A.

Total presupuesto máximo de licitación 186.302,68 euros y 29.808,43 euros, correspondiente al I.V.A.

6. – *Garantías:*

- Provisional: 5.589,06 euros.

- Definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin incluir el I.V.A.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- Perfil de contratante: Página web de la Diputación Provincial de Burgos: Pestaña «licitaciones».

- Ayuntamiento de Palacios de la Sierra. Tfno.: 947 393 001.

- Plazo para la obtención de documentación e información: Trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

8. – *Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: Grupo G, subgrupo: 4, categoría: E.

9. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas.

10. – *Presentación de las ofertas:*

a) Plazo de presentación: Trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula n.º 13 del pliego.

c) Lugar del presentación: Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, c/ Mayor, n.º 59, C.P. 09680.

11. – *Apertura de las ofertas:* El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las trece horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

12. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

En Palacios de la Sierra, a 4 de agosto de 2008. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200806263/6301. – 208,00

Ayuntamiento de Anguix

Por Don Luis César Delgado Sanz, en nombre y representación de Bodegas Los Astrales, S.L., se solicita licencia ambiental para la ejecución de las obras de «Construcción de nave de crianza para la ampliación de bodega», en polígono 502, parcela 113, de este término municipal, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría donde podrá ser examinado en horas de oficina en el plazo indicado.

Anguix, a 31 de julio de 2008. – La Alcaldesa, M.^a Teresa Arquero Gómez.

200806219/6307. – 68,00

Por Don Luis César Delgado Sanz, en nombre y representación de Bodegas Los Astrales, S.L., se solicita licencia ambiental para la ejecución de las obras de «Construcción de nave de crianza para la ampliación de bodega», en polígono 502, parcela 113, de este término municipal, lo que se pública durante el plazo de veinte días, a los efectos establecidos en el artículo 307.3.º, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, para que durante el mismo puedan presentar las alegaciones que se tengan por convenientes.

Anguix, a 31 de julio de 2008. – La Alcaldesa, M.^a Teresa Arquero Gómez.

200806220/6308. – 68,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio, se aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Huerta de Arriba, a 29 de julio de 2008. – El Alcalde, Silverio Sainz Martín.

200806324/6309. – 68,00

Ayuntamiento de Belorado

Aprobación inicial del presupuesto de 2008

En sesión de carácter ordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de julio de 2008, se procedió a la aprobación provisional del presupuesto del Ayuntamiento de Belorado correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se somete a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente del presupuesto se encuentra depositado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Belorado donde podrán ser consultados dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas en Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado).

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sujetos legitimados para reclamar: Las personas que tiene la condición de interesados de conformidad con el artículo 170.1 del TRLHL.

Motivos que sirvan de base a la reclamación: Los especificados en el artículo 170.2 del TRLHL.

Transcurrido el plazo de citado sin la presentación de reclamaciones o alegaciones se elevará a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 31 de julio de 2008. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200806355/6343. – 68,00

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 31 de julio de 2008, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas que a continuación se indican.

a) Relación del artículo 4.2 de la tasa por prestación de los servicios de guardería infantil, centro ocupacional e instalaciones análogas.

b) Artículo 9, tarifa 2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados presenten reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9.00 y 15.00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 1 de agosto de 2008. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200806349/6344. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE FORMACION, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Decreto. – Vista la convocatoria de cursos incluidos en el Plan Agrupado de Formación Continua 2008, en aplicación del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, para los empleados públicos de la Diputación de Burgos y Ayuntamientos adheridos a dicho Plan Agrupado, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 146, de fecha 1 de agosto de 2008, en cuya base 3.^a, se indica que el último día de presentación de solicitudes finaliza el viernes día 29 de agosto de 2008.

Dado que en dicha fecha todavía hay empleados que estén disfrutando su periodo vacacional y podrían verse discriminados para

la realización de las acciones formativas al no poder presentar su solicitud en plazo, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve ampliar el plazo para presentar solicitudes de cursos del Plan Agrupado de Formación Continua 2008 hasta el próximo 10 de septiembre de 2008, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Asimismo, se significa que contra el presente acuerdo, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 4 de agosto de 2008. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. Ante mí, el Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

200806404/6328. — 75,00

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de adjudicación

1. — Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 1E/08.

2. — Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Objeto del contrato: Trabajos de adecuación, limpieza y señalización del Camino del Cid a su paso por la provincia de Burgos.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación «Boletín Oficial» de la provincia, número 67 de fecha 8 de abril de 2008.

3. — Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 118.998,79 euros.

5. — Adjudicación:

- a) Fecha: Junta de Gobierno de fecha 6 de junio de 2008.
- b) Contratista e importe de la adjudicación: Hega Cuatro, S.L., de nacionalidad española. Importe adjudicación: 95.161,34 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 31 de julio de 2008. — El Presidente, P.D., el Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

200806265/6263. — 34,50

Anuncio de licitación

1. — Entidad adjudicadora: Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón n.º 34. 09003 Burgos. Tfno. 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expte. n.º 13E/08.

2. — Objeto del contrato y plazo de ejecución: Es la gestión de la «VII Feria de Mujeres Empresarias del medio rural de la provincia de Burgos», que se celebrará según las fechas que se establecen el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

3. — Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. — Presupuesto base de licitación: 83.561 euros, de los cuales 72.035,35 euros corresponden al valor estimado del servicio y un máximo de 11.525,65 euros, corresponden al I.V.A. que deberá soportar la Administración.

5. — Garantía provisional: Dispensada.

6. — Disponibilidad de la documentación: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

— Junta de Compras, Diputación Provincial. Paseo del Espolón, n.º 34 - 09003 Burgos. Teléfono 947 258 614.

— Página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>

— Información complementaria: Ver punto 1.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos en la cláusula 7.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. — Requisitos del contratista: Solvencia económica y financiera, mediante declaración del volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, y solvencia técnica, mediante la presentación de las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, acompañando la relación nominal.

8. — Presentación de ofertas: Hasta las 14.00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

— Documentación a presentar: Ver pliego.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

— No se admiten variantes.

9. — Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. — Criterios de valoración de las ofertas:

— Definición del plan de ejecución (hasta 25 puntos).

— Al proyecto que concrete las características técnicas de los elementos ofertados (2 puntos).

— Proyecto en el que se incluyan mayor número de especificaciones técnicas adecuadas al objeto del contrato (10 puntos).

— Especificación de los plazos de ejecución de las fases del contrato (2 puntos).

— Determinación del Plan de Comunicación y la campaña publicitaria (2 puntos).

— Proyecto en que se incluya el más completo plan de comunicación y campaña publicitaria (10 puntos).

— Identificación de los servicios complementarios adecuados al objeto del contrato (2 puntos).

— Proyecto que incluya mayor número de servicios complementarios adecuados al objeto del contrato (10 puntos).

— Cualesquiera otras mejoras que plantee el licitador y respondan a las características y finalidad del objeto del contrato. (Hasta 32 puntos).

— Precio ofertado (hasta 5 puntos).

11. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 5 de agosto de 2008. — El Presidente, P.D. el Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

200806346/6345. — 100,00[